



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00044-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el curado de una demandada acepto la designación y presento contestación y se encuentra pendiente la notificación del otro demandado. Provea. Bucaramanga, 11 de Mayo de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta los documentos en archivo digital 13-15, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificada a la Dra. SIOMARA CEPEDA RUEDA curador ad-litem del demandado EDINSON AMADO, a partir del 16 de marzo de 2021 teniendo en cuenta su aceptación y que el mensaje de datos le fue remitido el 11 de marzo de 2021, conforme lo prevé el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos del traslado, por Secretaría procédase conforme a lo dispuesto en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020, remitiendo al correo electrónico de la auxiliar de la justicia copia íntegra de la demanda, anexos y mandamiento de pago, cumplido esto, comenzará a correr el término previsto en el Num.1º del Art. 442 del CGP.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante con fundamento en el artículo 317 del CGP, para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada ANDREA YULEIDY JIMÉNEZ conforme lo solicitado en el numeral 2º del auto de fecha 26/06/2019, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO